

INDH logra que 150 personas puedan formalizar sus solicitudes de refugio

El Ciudadano · 22 de junio de 2019



Más de 150 personas que se desplazan por necesidades de protección internacional han podido solicitar formalmente su condición de refugiado, procedimiento que les había sido negado en distintas gobernaciones provinciales a través de la

práctica de preadmisibilidad, un accionar fuera de ley que pone trabas a los requerimientos de asilo, y que gracias a las presentaciones judiciales interpuestas por el INDH durante 2018 y 2019, han podido ser soslayadas.

“La preadmisibilidad es ilegal y arbitraria, no está establecida en la ley y tampoco parece ser razonable, de ahí su arbitrariedad, porque una persona que se desplaza por motivos de protección internacional que solicita ayuda del Estado debe ser atendida”, señaló Alexis Aguirre, Coordinador de Litigación Especializada de la Unidad Jurídica Judicial.

Aguirre complementó que se ha evidenciado un aumento de la práctica de la preadmisibilidad en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Los Lagos, Magallanes y la Antártica Chilena y en la Región Metropolitana (donde se concentran más denuncias).

Durante 2018 y 2019, el INDH ha interpuesto 28 recursos ante las Cortes de Apelaciones (5 de Amparo y 22 de Protección) de ciudadanos cubanos, colombianos y venezolanos, argumentando la afectación ilegal y arbitraria de garantías constitucionales como el derecho a la igualdad ante la ley, integridad psíquica y el hecho de no ser juzgado por comisiones especiales, entre otras.

“Los resultados de acciones judiciales en esta materia han sido bastante favorables, tanto por recursos ganados en las cortes, como en la cantidad de personas que a través de nuestra intervención judicial. Esto ha hecho posible que más de 150 personas hayan accedido al procedimiento”, señaló Aguirre.

En su Informe Anual del año 2010, el INDH ya había recomendado al Ejecutivo garantizar que las solicitudes de refugio se tramiten de conformidad con la ley, eliminado la práctica de pre-admisibilidad y asegurando que la tramitación en todas sus etapas cumpla con los debidos requisitos formales, de manera de respetar las máximas del debido proceso.

Estrategia judicial

El INDH forma parte de una Mesa de Litigio Estratégico en Movilidad Humana - integrada por las Universidades que tienen Clínicas Jurídicas de Migrantes en la Región Metropolitana y otras instituciones como Migramigos, Amnistía Internacional Chile, Corporación de Asistencia Judicial-, cuya principal temática de análisis ha sido cómo enfrentar con estrategias comunes la pre admisibilidad.

“Nosotros consideramos que esta práctica afecta derechos garantizados en la Constitución: el derecho a la Igualdad ante la ley, a no ser juzgado por comisiones especiales (en el sentido que estos funcionarios estarían resolviendo si una persona es refugiada o no) y la integridad psíquica”, señaló Alexis Aguirre.

Respecto de este último derecho, Aguirre manifestó que “una persona que es solicitante de asilo está en una situación tal de desprotección, dado que huye de un conflicto generalizado o de la persecución individual, entendida ésta como violación de derechos fundamentales, por lo que la omisión del Estado de responder rápidamente a una solicitud genera un daño psicológico en la persona, afectando su integridad psíquica. Estos tres derechos están garantizados por las acciones constitucionales de protección”, sentenció.

Fuente: INDH

Fuente: [El Ciudadano](#)